




35766

REGLAMENTO INTERNO FONDO NACIONAL PIONEER UNITED RENTA FIJA

<p>Fondo Cerrado de Inversión Monto total de la emisión única de cuotas RD\$2,000,000,000.00</p> <p>Serie: Única</p> <p>Valor Nominal de las Cuotas de Participación RD\$1,000.00 (Mil Pesos Dominicanos)</p> <p>Inversión Mínima: RD\$10,000.00 (Diez mil Pesos Dominicanos)</p> <p>Sin calificación de riesgo</p> <p>Las cuotas del Fondo se expresarán en Pesos Dominicanos</p> <p>Autorizado para realizar Inscripción por la Superintendencia de Valores (SIV)</p> <p>Primera Resolución del CNV del 11 de diciembre del 2012</p>	<p>Entidad Administradora:</p>  <p>Pioneer Investment Funds Administradora de Fondos, S. A. Av. Gustavo Mejía Ricart No. 54, Torre Solazar, piso 17 Santo Domingo, Rep. Dom. Teléfono: 809-549-3797 No. de Registro SIV: SVAF-003 Email: info@pioneerfunds.do Web: www.pioneerfunds.do</p>
<p>Agente de Colocación:</p>  <p>United Capital Puesto de Bolsa, S. A. C/Jose A. Brea Peña #14, Edif. District Tower, Piso 9, Ens. Evaristo Morales, Santo Domingo, Rep. Dom. Teléfono: 809-807-2000, Registro SIV: SIVPB-017 Email: www.unitedcapital.com.do</p>	<p>Agente de Custodia, administración de las cuotas de participación y las inversiones del Fondo y agente de pago:</p>  <p>Cevaldom, Depósito Centralizado de Valores, S. A. Ave. Gustavo Mejía Ricart No. 54, Solazar Business Center, piso 18, Ensanche Naco, Santo Domingo Teléfono: (809) 227-0100, Fax: (809) 562-2479 No. de Registro SIV: SVDCV-001 Email: mailto:info@cevaldom.com www.cevaldom.com</p>

La elaboración del presente Reglamento Interno fue culminado en fecha 8 de mayo del 2013. La información de este Reglamento Interno debe ser complementada con la contenida en el Prospecto de Colocación correspondiente a este Fondo.

INFORMACION PARA EL INVERSIONISTA

"Este documento contiene la información básica sobre las características del fondo cerrado de inversión y la administradora, que el inversionista debe conocer antes de decidir por la adquisición de cuotas, siendo su responsabilidad cualquier decisión que tome. Las inversiones que se efectúen con recursos del fondo cerrado de inversión, se realizan por cuenta y riesgo de los inversionistas.

La administradora se encarga de la gestión profesional de los recursos del fondo cerrado de inversión, de acuerdo con la política de inversiones establecida en el presente documento. La administradora no ofrece pagar intereses, ni garantiza una tasa fija de rendimiento sobre la inversión en las cuotas del fondo cerrado de inversión. La rentabilidad del fondo cerrado de inversión es variable, por ello, no es posible asegurar que el inversionista o aportante obtendrá en el futuro una rentabilidad determinada o que el valor de cuota alcanzará un valor predeterminado. Este fondo no tiene calificación de riesgo por parte una calificador autorizada por la SIV.

El fondo cerrado de inversión está inscrito en el Registro de Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia bajo el no. de registro SIVFIC-001, lo cual no implica que la Superintendencia recomiende o garantice la suscripción de sus cuotas u opine favorablemente sobre la rentabilidad o calidad de las inversiones del fondo cerrado de inversión y de la gestión de la Administradora.

La administradora y las personas firmantes, respecto al ámbito de su competencia profesional y/o funcional, son responsables frente a los aportantes por las inexactitudes y omisiones en el contenido del presente documento.

La incorporación del aportante al fondo cerrado de inversión importa su plena aceptación y sometimiento al Reglamento Interno y Prospecto de Colocación que regulen su funcionamiento. Antes de invertir deberá complementar la información presentada en el presente Reglamento Interno con el Prospecto de Colocación."



CONSIDERANDO: Que el 11 de diciembre de 2012 mediante la primera resolución el Consejo Nacional de Valores aprobó la Emisión única de Cuotas de Fondo de Inversión Cerrado por un monto total de hasta Dos Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 centavos (RD\$2,000,000,000.00) e inscrito en el Registro Nacional del Mercado de Valores y Producto bajo el No. SIVFIC-001.

CONSIDERANDO: Que la última aprobación del Reglamento Interno fue el 08 de mayo de 2013.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones presentadas a continuación fueron aprobadas en la **Asamblea General Ordinaria de Aportantes del Fondo Nacional Pioneer United Renta Fija** celebrada en fecha **veintiséis (26) de junio de dos mil catorce (2014)**.

1. Se modifica la siguiente información "Datos generales de la firma de auditores externos" del acápite "d)" dentro de las "I. Generalidades del Fondo" del Reglamento Interno dado la aprobación de una nueva firma de auditores externos quedando de la siguiente manera:

d) Datos generales de la firma de auditores externos

Ernst & Young, SRL, tiene su domicilio y establecimiento principal en la Ave. Pedro Henríquez Ureña no. 138, Torre Empresarial Reyna II, Suite 900, La Esperilla, de esta ciudad de Santo Domingo, operando bajo las leyes dominicanas, con su R.N.C. No. 1-30-35644-2. Esta firma fue constituida el 8 de Febrero del 2007 y cuenta con el Registro No. 321 del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, así como con el Registro No. SVAE-022, en virtud de la aprobación del Consejo Nacional de Valores, mediante su Tercera Resolución del doce (12) de mayo del año 2009.



Teléfono: (809) 472-3973
 Fax: (809) 381-4047
 Correo electrónico: maylen.guerrero@do.ey.com
 Contacto: Sra. Maylen Altagracia Guerrero Pimentel
 Página web: www.ey.com/centroamerica



CONSIDERANDO: Que las modificaciones presentadas a continuación fueron aprobadas en la **Asamblea General Ordinaria de Aportantes del Fondo Nacional Pioneer United Renta Fija** celebrada en fecha **veintiséis (26) de junio de dos mil catorce (2014)** y en la **Asamblea General Extraordinaria de Aportantes del Fondo Nacional Pioneer United Renta Fija** celebrada en fecha **treinta (30) de abril de dos mil catorce (2014)**.

1. Se modifican los "Gastos recurrentes estimados" del acápite "d) Gastos y comisiones atribuibles a la administradora, al fondo y a los aportantes" dentro "III. De los Aportantes" del Reglamento Interno. Se agregan los gastos de: Custodia de cuotas de aportantes, de Calificación de Riesgo y se modifican los gastos de Auditoría Externa. El cuadro y las notas quedan de la siguiente manera:

Gastos recurrentes estimados

GASTOS GENERALES	Receptor	Porcentaje (anual)	Mensual	Anual
Manten. Inscip. Emisión (0.003% mensual)	BVRD	0.0360%	60,000.00	720,000.00
Proveedor de precios de mercado (US\$800/mes) ¹	BVRD	0.0202%	33,600.00	403,200.00

Adm. de cartera o servicios de intermediación y asesoría bursátil	United Capital	0.7500%	1,250,000.00	15,000,000.00
Comité de vigilancia		0.0200%	33,333.33	400,000.00
Auditoria externa del Fondo (US\$10,700.00)	Ernst&Young	0.0224%	37,450.00	449,400.00
Citación y organización asambleas (estimado)		0.0160%	26,666.67	320,000.00
Mantenimiento Emisiones (RD\$5,000/mes)	CEVALDOM	0.0030%	5,000.00	60,000.00
Adm. Valores – Com. pago dividendos (0.05% sobre el monto del pago por evento) ²	CEVALDOM	0.0055%	9,166.67	110,000.00
Adm. Valores – Com. Pago liquidación Fondo (0.05% sobre el monto del pago por evento) ³	CEVALDOM	0.0500%	No aplica	1,000,000.00
Custodia valores en adm. (0.007% mensual)	CEVALDOM	0.0840%	140,000.00	1,680,000.00
Custodia de cuotas de aportantes (0.007% mensual) ⁴	CEVALDOM	0.0840%	140,000.00	1,680,000.00
Calificación de riesgo (US\$13,000.00 anual)	Calificadora	0.0300%	54,968.33	659,620.00
Publicidad, Mercadeo, otros (estimado)		0.0250%	41,666.67	500,000.00
Impresión de informes (estimado)		0.0250%	41,666.67	500,000.00
Total gastos recurrentes		1.1740%	1,873,518.34	23,482,220.00

NOTA: Estos gastos generales son estimados que podrían ser menores o mayores, sin embargo, su estimación se hizo de manera muy conservadora en vista de ser este el primer fondo de inversión a operar en el país.

¹ Tasa de cambio estimada de RD\$42.00 por US\$1.00

² El estimado de gastos por Comisión por pago de dividendos parte de la colocación total del Fondo por un monto de RD\$2.0 mil millones, con un rendimiento anualizado estimado de 14% y una distribución mensual del 78.5% del rendimiento (este rendimiento es una indicación para estimar los posibles gastos operativos del Fondo y de ninguna manera de interpretarse como una promesa o garantía del rendimiento del Fondo).

³ El estimado de gasto por Comisión por pago liquidación del Fondo asume la colocación total del Fondo por un monto de RD\$2.0 mil millones y su liquidación total al cabo de cinco (5) años en su vencimiento.

⁴ Estos cargos se harán o podrán hacerse al Fondo o a través de facturas presentadas por los puestos de bolsa y no de CEVALDOM directamente ya que CEVALDOM facturará el cargo al puesto de bolsa correspondiente. No obstante, el puesto de bolsa podrá optar por transferir directamente a sus clientes inversionistas.

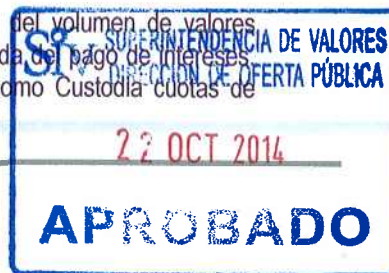
CONSIDERANDO: Que las modificaciones presentadas a continuación fueron aprobadas en la **Asamblea General Extraordinaria de Aportantes del Fondo Nacional Pioneer United Renta Fija** celebrada en fecha **treinta (30) de abril de dos mil catorce (2014)**.

1. Se modifica dentro “III. De los Aportantes” del acápite “d) Gastos y comisiones atribuibles a la administradora, al fondo y a los aportantes” información de los “Gastos ante el Depósito Centralizado de Valores y Bolsa de Valores de la República Dominicana” del Reglamento Interno quedando de la siguiente manera:

Gastos ante el Depósito Centralizado de Valores y Bolsa de Valores de la República Dominicana.

El Aportante a este Fondo estará a cargo de pagar la comisión de custodia de las Cuotas desmaterializadas (a cargo de CEVALDOM), desde el momento que realiza la inversión. A parte de los gastos listados a continuación, no se atribuirá ningún gasto adicional al inversionista respecto de la presente Emisión única:

- Comisión por Custodia de Valores en Administración: 0.007% del promedio del volumen de valores depositados en la cuenta del inversionista, mediante retención mensual deducida del pago de intereses. Esta comisión podrá ser cargada al Fondo (incluida en el cuadro anterior como Custodia cuotas de



Aportantes), a opción del puesto de bolsa correspondiente según la nota 4 del cuadro anterior, el cual podría optar por cargarlo directamente a sus clientes inversionistas.

- Transferencia de Valores del mismo titular: RD\$ 150.00
- Cambio de Titularidad o transferencia libre de pago: RD\$ 3,000.00
- Emisión de Certificación de Tenencia: RD\$ 350.00
- Emisión de Estado de Cuenta Adicional: RD\$ 250.00

CEVALDOM se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

En otro orden, en caso de que el inversionista desee comprar o vender dichas Cuotas de Participación en el Mercado Secundario, a través de la BVRD, deberá pagar una comisión de 0.015% sobre el valor facial a ser transado, dicha comisión puede variar en la vida de la Cuota.

El Fondo no es responsable de aquellos cargos que puedan ser adicionados o modificados por CEVALDOM y/o la BVRD. No obstante, toda modificación en los tarifarios de estas instituciones deberá ser previamente aprobada por la Superintendencia de Valores.

Finalmente, los costos correspondientes a gestiones decididas por la Asamblea General de Aportantes en principio serán asumidos por el Fondo, aunque podrían ser pagados por la Administradora y luego cargados al Fondo.

2. Se modifica la siguiente información del acápite “iii. Publicidad de rentabilidades” dentro de las “IV. Disposiciones Finales” del Reglamento Interno para aclarar el medio de difusión de la publicidad ya que se prestaba a confusión quedando de la siguiente manera:

iii. Publicidad de rentabilidades.

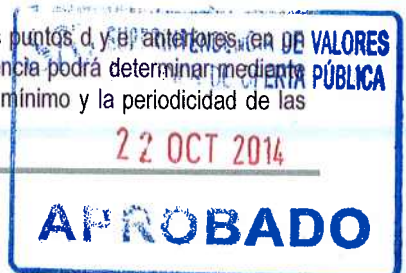
La Administradora deberá observar lo siguiente cuando realice publicidad acerca de las rentabilidades de los fondos:

- a. No podrán hacerse proyecciones, ni anualizaciones del valor cuota. Tampoco podrá asegurarse rentabilidades. Sólo podrán publicitarse rentabilidades nominales en la moneda en que está denominado el Fondo de que se trate.
- b. Sólo se podrá publicitar la rentabilidad o variación del valor cuota obtenida por un fondo, cuando se cuente con al menos seis (6) meses de etapa operativa. La rentabilidad o variación del valor cuota será la división entre el valor cuota a una fecha de referencia determinada por el valor cuota a una fecha base con la cual se comparará.
- c. Toda publicidad de rentabilidades deberá realizarse considerando como fechas de referencia los últimos días calendario de los meses que se utilizan para la comparación.

La Administradora deberá publicar de forma obligatoria lo siguiente:

- a. El valor de las cuotas, y cantidad de cuotas colocadas, en caso de estar en período de colocación, diariamente.
- b. Mensualmente, la composición de la cartera de inversiones.
- c. Trimestralmente:
 - i. Balance General intermedio, en forma comparativa con el trimestre anterior;
 - ii. Estado de Resultados intermedio, en forma comparativa con el trimestre anterior;
 - iii. Estado de Flujo de Efectivo intermedio; y
 - iv. Informe con el valor contable de la cuota, que se debe mostrar en forma comparativa con el valor a trimestre anterior.
- d. Anualmente, Estados Financieros Auditados.
- e. Anualmente, convocatorias a la Asamblea General de Aportantes, según lo establecido en el Artículo 58 de la norma (CNV-2006-04-FI).

La referida publicación deberá realizarse en la página web de la Administradora y en el caso de los puntos d y e anteriores, en un periódico de circulación nacional, y en un órgano informativo de la Administradora. La Superintendencia podrá determinar mediante Circular los criterios para seleccionar al periódico de circulación nacional, el formato, el contenido mínimo y la periodicidad de las publicaciones requeridas.



La Administradora y las entidades que ésta delegue para la colocación de las cuotas de los fondos, estarán obligadas a mantener en sus oficinas en forma permanente a disposición del público la información acerca de las inversiones efectuadas a nombre de dichos fondos.

La Administradora deberá remitir a la Superintendencia un ejemplar de toda publicación que efectúe con el objeto de publicitar sus servicios o los fondos cerrados de inversión que administren, en diarios, periódicos, revistas o cualquier publicación en medios de comunicación.

La Superintendencia tiene la facultad de establecer mediante Circular los requisitos a que deben acogerse las publicaciones que realicen la Administradora respecto de los fondos que administre en los diferentes tipos de medios de comunicación.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones presentadas a continuación fueron aprobadas en la **Asamblea General Extraordinaria de Aportantes del Fondo Nacional Pioneer United Renta Fija** celebrada en fecha **veintiséis (26) de junio de dos mil catorce (2014)**.

1. **Se agrega en las “I. Generalidades del Fondo dentro de la “Estrategia de Inversión” incluidas en “g) objeto de política de inversión” el acápite “v. Política de Endeudamiento” al Reglamento Interno:**

v. Política de Endeudamiento

El Fondo podrá endeudarse directamente y tiene la facultad de otorgar en garantía uno o varios de los activos en los cuales ha invertido, con el objetivo de lograr el referido financiamiento. La garantía de valores del portafolio del Fondo a otorgar en estos financiamientos podrá ser hasta un 120% del monto del financiamiento.

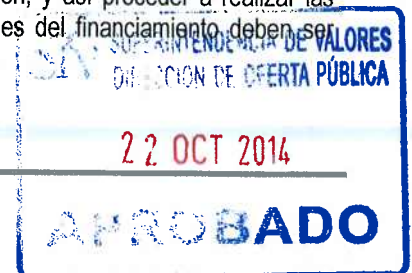
La liquidez obtenida vía estos financiamientos serán utilizados coyunturalmente para aprovechar oportunidades en la adquisición de valores a precios atractivos para desarrollar la estrategia de inversión del Fondo, es decir, es un endeudamiento temporal para lograr liquidez que permita adquirir valores de oportunidad con la finalidad de maximizar el retorno del Fondo.

Este financiamiento será hasta un monto máximo del 25% del patrimonio del Fondo, proveniente de líneas de crédito otorgadas por entidades de intermediación financiera en el país.

El Fondo podrá tomar estos financiamientos por periodos máximos de 90 días laborables, y en caso de requerir una extensión de este plazo deberá ser aprobado por la Asamblea de Aportantes. Los mismos serán repagados con los fondos provenientes de la venta de instrumentos financieros del portafolio del Fondo.

El endeudamiento, en caso de realizarse, será a través de préstamos en Pesos Dominicanos, otorgados por entidades de intermediación financiera, locales o extranjeras. La Sociedad Administradora realizará un proceso de debida diligencia sobre la entidad dispuesta a otorgar el financiamiento, su origen, operaciones, desempeño, ubicación, entre otros aspectos.

Los parámetros de los términos y condiciones aceptables para tomar financiamientos serán definidos por el Comité de Inversión del Fondo. En caso de que los términos y condiciones de los financiamientos disponibles en el mercado no se ajusten a los parámetros definidos por el Comité de Inversión, el Fondo no se endeudará. En todo caso, la tasa de interés anual máxima en la fecha de la concertación del financiamiento a la cual el Fondo se endeudaría sería dos por ciento (2%) (dos puntos porcentuales) por debajo del rendimiento anual promedio del portafolio del Fondo, incluyendo los nuevos valores a adquirir por el Fondo con el financiamiento. Sin embargo este nivel máximo, podría ser revisado por la Asamblea General de Aportantes, y luego de aprobado por dicha Asamblea sometido a la SIV para su aprobación, y así proceder a realizar las modificaciones correspondientes en el Reglamento Interno y el Prospecto. Las condiciones del financiamiento deben ser aprobadas por el Comité de Inversión.



Asimismo, en caso de que los términos y condiciones de uno o varios financiamientos obtenidos, cambien fuera de los parámetros previamente definidos y aprobados, la Administradora podrá liquidar uno o varios de los activos del Fondo para cancelar dichos financiamientos. Todo esto tomando en consideración los precios de liquidación de los activos del Fondo.

En caso de que las tasas de interés de financiamientos ya tomados aumenten por encima de la tasa de interés máxima establecida, el Comité de Inversión deliberará la conveniencia de vender activos del Fondo según la coyuntura del mercado e instruirá a la Administradora. En primera instancia, la inclinación será a la cancelación del financiamiento, sin embargo, situaciones coyunturales del mercado podrán motivar al Comité a mantener el financiamiento, decisión que deberá ser justificada y documentada por escrito, y en el caso de que la tasa supere la tasa de interés máxima establecida, la decisión deberá ser sometida a la asamblea la modificación del interés máximo a pagar.

